



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No.044
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Valledupar, nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Hora de inicio: 3:07 p.m.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(PRIMERA INSTANCIA – ORALIDAD)

DEMANDANTE: ELSY ESTHER FUENTES CÁRDENAS

DEMANDADA: E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

RADICADO: 20-001-23-33-004-2018-00284-00

1.- ASISTENTES.-

1.1.- Magistrada Ponente: Dra. DORIS PINZÓN AMADO.

1.2.- PARTE DEMANDANTE:

- ✓ En nombre y representación de la señora ELSY ESTHER FUENTES CÁRDENAS, comparece el Doctor PABLO NICHOLLS OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.880 expedida en Arauca y portador de la tarjeta profesional No. 174.262 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura.

1.3.- PARTE DEMANDADA:

- ✓ 1.3.1.- En nombre y representación de la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, se hace presente el Doctor JULIO EDUARDO LIÑÁN PANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.187.738 expedida en la ciudad de Valledupar y portador de tarjeta profesional No. 165.669 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura.

1.4.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Comparece el Doctor EVERARDO ARMENTA ALONSO, en su calidad de Agente del Ministerio Público.

2.- CUESTIÓN PREVIA.-

En primera medida, antes de continuar con el trámite de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita se aplase esta diligencia, ya que a los citados no les fue posible asistir a la misma.

El apoderado de la parte demandada está de acuerdo con que se aplaze esta audiencia.

El Agente del Ministerio Público no se opone a que esta diligencia se re programe.

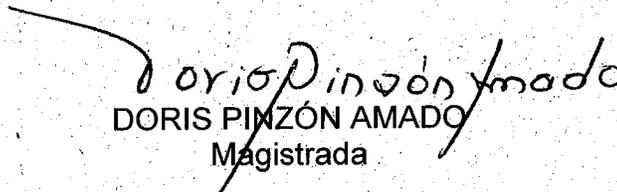
DESPACHO: En aras de garantizar el acceso material a la administración de justicia, se reprogramará por una única vez esta audiencia.

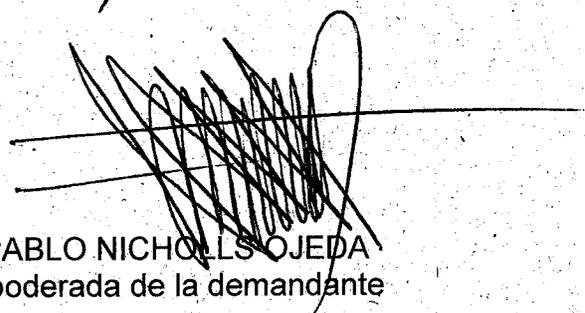
Así las cosas, se reprograma esta audiencia para el día 11 de diciembre de 2019 a las 3:00 de la tarde.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Sin recursos.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 3:14 de la tarde, se da por terminada y en constancia se firma.


DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada


PABLO NICHOLLS OJEDA
Apoderada de la demandante


JULIO EDUARDO LINÁN PANA
Apoderado del Hospital demandado


EVERARDO ARMENTA ALONSO
Agente del Ministerio Público